

Acta N°. 50-2016

Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, iniciando al ser las nueve y cuarenta y cinco en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Lectura de correspondencia <ul style="list-style-type: none">i. Pesca Sub-acuáticaii. Temas Auditoría<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento a recomendaciones
V.	Informe – Mociones Presidencia Ejecutiva
VI.	Informe – Mociones Directores
VII.	Asuntos Varios
VIII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Director Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante Ministro MICITT
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Sr. Walter Cruz Sandoval	Vice-Presidente Junta Directiva
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente

ASESORES PRESENTES

Sr. Rafael Abarca Gómez

Auditor Interno

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Elías Aragón, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-479-2016

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Carrasco Sánchez, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia

i. Pesca Subacuática

Se procede a hacer lectura del oficio de la Asesoría Legal, AL-266-12-2016, mediante el cual remite la propuesta de Reglamento de Pesca Sub-acuática, el cual se detalla a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la ley 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, corresponde al Incopeca como autoridad ejecutora de dicho cuerpo normativo, normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura; así como Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura* y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

2. Que la Ley de Pesca y Acuicultura, en sus artículos 68 y siguientes establece la Pesca Deportiva como una actividad de la pesca no comercial, la cual se encuentra relacionada con lo que dispone el artículo 79 de dicha ley que define la Pesca Turística, como una actividad de la pesca comercial, siendo que le son aplicables a esta última las normas relacionadas con la Pesca Deportiva.
3. Que el Decreto Ejecutivo 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, que es el reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, regula lo concerniente a los conceptos generales de dichas pesquerías.
4. Que el artículo 70 de la Ley de Pesca y Acuicultura, determina que la pesca deportiva puede, realizarse ya sea desde tierra, a bordo de una embarcación o de manera subacuática. Que por tal disposición es que se hace necesario reglamentar lo relativo a las actividades de pesca deportiva o turística que se realice de manera subacuática.
5. Que a solicitud de la Asesoría Jurídica del Incopesca la Dirección General Técnica ha emitido criterio por medio del Oficio DGT-SJ-020-2016, mediante el cual recomienda los parámetros que se deben establecer para el ejercicio de la pesca deportiva de manera subacuática.
6. Que por ser potestad legal del Incopesca, se emite la siguiente normativa.

POR TANTO
LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUERDA

REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA
PESCA DEPORTIVA SUBACUÁTICA.

1. La pesca subacuática, se define como la modalidad de pesca que se realiza mediante la inmersión en apnea y la caza del pez mediante el uso de un arpón o fusil submarino.
2. Para la pesca subacuática, son aplicables en lo que le corresponda, las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, decreto Ejecutivo 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, en sus artículos 62 al 69.
3. La actividad de la pesca subacuática únicamente está permitida a aquellas personas físicas que han obtenido del Incopesca el respectivo permiso para la práctica de pesca deportiva subacuática, según lo define la Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento, igualmente podrían realizar pesca deportiva subacuática, aquellas personas físicas que debidamente autorizadas para el ejercicio de este tipo de pesca, contraten los servicios que presten operadores de pesca turística.
4. El Incopesca, autorizará la práctica de la pesca deportiva subacuática, únicamente mediante la práctica de buceo deportivo de apnea o pulmón. No se permite la pesca subacuática utilizando equipos autónomos de buceo como tanques de oxígeno o equipos semiautónomos como compresores.
5. Quien realice pesca deportiva, podrá utilizar uno o más arpones articulados con bandas de plásticos o por medio de aire comprimido, igualmente podrá utilizar linternas, cuchillo, bolsos de paños de red o cachador para recuperar las piezas capturadas.
6. Quien realice actividades de pesca deportiva subacuática, deberá cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura y el pago de respectivo canon. Además deberá aportar declaración jurídica donde indique que conoce de los riesgos de dicha actividad, que está capacitado para ejercerla y que exime de todo

tipo de responsabilidad al Incopesca, por cualquier tipo de accidente que sufra durante el ejercicio de este tipo de actividad.

7. No se permite el ejercicio de pesca deportiva subacuática a personas físicas menores de 18 años.
8. El Incopesca llevará un registro de las personas inscritas para el ejercicio de la pesca deportiva subacuática.
9. La autorización que emita el Incopesca, se hará por medio de un carné de pesca deportiva subacuática, en el cual se indicará el equipo y método autorizado, la limitante a un máximo de 5 piezas a capturar por viaje o día de pesca destinadas para autoconsumo o taxidermia, advertencia que las tallas a capturar deben ser mayores a las tallas de primera madurez sexual, que se deben respetar la épocas y zonas de veda que establezca el Incopesca.
10. El incumplimiento a cualesquiera de estas disposiciones, será sancionado de conformidad con las sanciones que se determinan en la Ley de Pesca y Acuicultura.
11. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Una vez deliberado por los señores directores, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-480-2016

Considerando

1-Se conoce oficio AL-266-12-2016, suscrito por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal de INCOPECA, por medio del cual da respuesta a lo solicitado por medio del oficio PEP-870-12-2016.

2-Que la Presidencia Ejecutiva solicitó al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, respuesta al oficio DGT-SJ-020-2016.

3-Que la Dirección General Técnica remitió oficio DGT-SJ-020-2016 al señor Heiner Méndez, mediante el cual solicita criterio y parámetros para reglamentar las prácticas de pesca deportiva, en la modalidad de manera subacuática.

4-Que mediante el oficio AL 266-12-2016 el señor Heiner Méndez presenta a consideración de la Junta Directiva la propuesta de reglamento para la actividad de pesca deportiva subacuática.

5- Que se deben precisar las dependencias de la institución que deben asumir responsabilidad, control y seguimiento al cumplimiento del reglamento para la actividad de pesca deportiva subacuática.

6-Que se debe explicitar que las especies invasoras no vienen contempladas dentro de la regulación del acuerdo, porque estos responden a la ley orgánica del ambiente **ARTICULO??**.

7- Que se debe fundamentar técnicamente cuales son las especies objetivo de la pesca deportiva subacuática y las características de su captura

8-Que se debe instruir a los a las Jefes de Direcciones Regionales y Oficinas sub-regionales a realizar el comunicado a los solicitantes sobre el estado en que se encuentra el reglamento para la actividad de pesca deportiva subacuática

8-Leída y analizada la propuesta de reglamento para la actividad de pesca deportiva subacuática, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar la propuesta de reglamento para la actividad de pesca deportiva subacuática a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva y Turística para su análisis y criterio.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Carrasco Sánchez, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo

ii. AI-121-12-2016 Remisión Info-AI-008-12-2016 Seguimiento de Recomendaciones

El señor Auditor, Rafael Abarca Gómez hace la presentación del seguimiento de recomendaciones emanadas desde esa dependencia, las cuales están pendientes al 31 de octubre de 2016, según el siguiente resumen:

Una vez llevada a cabo la verificación con la documentación aportada por los diferentes departamentos y unidades el estado de las recomendaciones pendientes queda de la siguiente manera:

Estado de recomendaciones al Final del Estudio		
Responsable	No Atendidas	Porcentaje
Junta Directiva	48	50,00%
Auditoría Interna	6	6,25%
Presidencia Ejecutiva	13	13,54%
Planificación	1	1,04%
Asesoría Legal	6	6,25%
Dir. General Administrativa	3	3,13%
Recursos Humanos	6	6,25%
Dirección General Técnica	4	4,17%
Protección y Registro	2	2,08%
Comité de Combustible	1	1,04%
Dirección Regional Guanacaste	1	1,04%
Contabilidad	1	1,04%
Dirección Regional Limón	1	1,04%
Extensión y Capacitación	1	1,04%
Órgano Jurídico Pesquero	1	1,04%
Oficina Auxiliar Cuajiniquil	1	1,04%
Totales	96	100,00%

Luego de la presentación del informe y análisis del mismo por parte de los señores directores, la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-481-2016

Considerando

1-Que procede el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a presentar oficio AI-008-12-2016, por medio del cual remite informe especial sobre el seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31/10/2016.

2-Que recomienda el señor Auditor que la Secretaría Técnica remita el detalle de las recomendaciones que tiene pendientes la Junta Directiva, y presente un informe a ese órgano colegiado, de las acciones que pueden tomarse a efectos de cumplir con estas en un plazo de 15 días, y comunicar a la auditoría interna de dichas acciones en el mismo plazo.

3-Que se solicite a la Secretaría Técnica de esa Junta, para que remita a todas aquellas dependencias que en el presente estudio siguen con recomendaciones pendientes de atención, que en un plazo de cinco días, una vez aprobado y comunicado el resultado del presente estudio, presenten ante esa Junta Directiva y la auditoría interna, un plan de acción el cual contengan el cronograma de acciones concretas para la atención de las recomendaciones.

4-Que habiéndose señalado por parte del Sr. Auditor su preocupación por el poco avance en las respuestas ante las recomendaciones emitidas, en razón del tiempo transcurrido, , estiman los Sres. Directivos la conveniencia de acoger las recomendaciones, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la secretaria de la Secretaría de Junta, Indira Olivares y al Asesor de la Presidencia, Mauricio Méndez Trejos a definir en coordinación con el personal de la Auditoría Interna la hoja de ruta para darle seguimiento a las recomendaciones.

2-Que se establezcan las posibles sanciones a aplicar a los funcionarios que no cumplan con las recomendaciones del departamento de Auditoría.

3-Que desde la Secretaría Técnica de Junta Directiva se traslade a las dependencias el detalle de las recomendaciones pendientes para que den respuesta con fecha límite el 31 de enero de 2017.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Carrasco Sánchez, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo

Artículo V

Mociones de Directores

El señor Johnny Aguilar hace presentación de solicitud de permiso para Torneo de Pesca Deportiva y Turística a llevarse a cabo los días 21 y 22 de enero de 2017 en Playa Herradura, Puntarenas.

Manifiesta el señor Johnny Aguilar que el torneo ya cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-482-2016

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Playa Herradura los días 21 y 22 de enero de 2017.

2- Este Torneo es organizado por el Club Nacional de Pesca, teniendo como especies objeto del torneo; Róbalo, pargo, gallo, jurel, macarela, cabrilla y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos, con excepción de las que estén en veda, con un número aproximado de 75 participantes .

2- Que por su parte, manifiesta el señor Johnny Aguilar, que esta solicitud cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en a celebrarse en Playa Herradura los días 21 y 22 de enero de 2017, el cual es organizado por el Club Nacional de Pesca, teniendo como especies objeto del torneo; Róbalo, pargo, gallo, jurel, macarela, cabrilla y otras especies de la zona siempre que pesen más 1.5 kilos, con excepción de las que estén en veda, con un número aproximado de 75 participantes.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Carrasco Sánchez, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo

Indica el señor Presidente Ejecutivo que con respecto a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, se presenta un porcentaje alto de torneos y en su seno se han fortalecido, por lo que considera pertinente recibirles en audiencia para compartir y escuchar de ellos los avances que la Comisión ha tenido.

Ante la solicitud del Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva resuelve:

AJDIP-483-2016

Considerando

1-Considera el señor Gustavo Meneses, Presidente Ejecutivo, se reciba en audiencia a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva.

2- Que el trabajo que la Comisión ha venido desarrollando es importante en el fortalecimiento de ésta modalidad,

2- Que el porcentaje de Torneos que se han desarrollado en el país ha ido en un crecimiento aumento, por el trabajo unificado que viene desarrollando la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Convocar en audiencia a los señores miembros de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva y Turística.

2-Que la convocatoria de audiencia se define para el viernes 10 de febrero de 2016.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Carrasco Sánchez, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo

Sesión en Coonaprosal

Solicita don Rodrigo coordinar una sesión extraordinaria en las instalaciones de Coonaprosal, ante esta solicitud el señor Gustavo Meneses solicita se defina fecha para el 20 de enero.

Una vez deliberado, la Junta Directiva,

AJDIP-484-2016

Considerando

1-Que el señor Rodrigo Zamora indica que hay un interés de los señores de Coonaprosal que la Junta Directiva sesione en sus instalaciones

2- Que el señor Gustavo Meneses propone realizar la sesión el día 20 de enero de 2017.

2- Que es importante la participación a nivel institucional de los señores Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y don Alvaro Otárola Fallas, Sub-director General Técnico, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Convocar a sesión extraordinaria para el viernes 20 de enero de 2017 a partir de las 10 de la mañana en las oficinas de Coonaprosal, R.L. en en Parque Industrial Limonal de Abangares.

2-Convocar a a sesión indicada a los señores Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y don Alvaro Otárola Fallas, Sub-director General Técnico

3-Que los señores directores que participen serán trasladados en los vehículos institucionales y les serán cancelados los viáticos según corresponda

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Carrasco Sánchez, Roy Carranza Lostalo, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo

Artículo VI
Cierre

Al ser las doce horas se levanta la sesión